

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y recaída en el procedimiento abreviado n.º 308/2006.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2006, interpuesto por la representación procesal de Santano Automoción, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, versa sobre la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de 24 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefe de Servicio de Consumo y Participación, de 27 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. C-123-2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 4 de septiembre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 308/06, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Santano Automoción, S.A., debo anular la sanción impuesta por la no entrega de presupuesto previo, confirmando la sanción por la sustitución de componentes no autorizada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Mérida, 9 de octubre de 2007.

El Director General de Consumo,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”.

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. (en adelante denominada D.C. GAS EXTREMADURA, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131, mediante escrito de 27 de febrero de 2007, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Ejecución del Proyecto de instalaciones y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”, que discurrirá por el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo de 2007, en el B.O.P. núm. 101, de 25 de mayo de 2007, en el Diario Hoy de 22 de mayo de 2007 y en el Periódico Extremadura de 14 de mayo de 2007, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que se ha dado contestación.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de